

ACTA DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS DE CAMPO Y DE GABINETE CORRESPONDIENTES A LA MEDICIÓN DE LOS PUNTOS DEL LÍMITE MARÍTIMO ENTRE EL PERÚ Y CHILE CONFORME AL FALLO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Embajadora María Teresa Infante Caffi, y el Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera, se reunieron en Lima el día 25 de marzo de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Fallo de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 27 de enero de 2014, en el sentido que el Perú y Chile deberían determinar conjuntamente las coordenadas geográficas precisas del curso del límite marítimo con un espíritu de buena vecindad, así como a lo previsto en la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y de Chile, que incluye como anexo el Acta de Grupo de Trabajo Técnico y Cartográfico, con ocasión de la reunión extraordinaria del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política (2 + 2) realizada en Santiago de Chile, el 6 de febrero de 2014.

En esta ocasión, ambos funcionarios constataron con satisfacción que se cumplió a cabalidad la programación de los trabajos conjuntos de campo y de gabinete previstos en la Minuta de la Reunión de Trabajo de carácter técnico sostenida en el puerto de Valparaíso, entre el 17 y 18 de febrero de 2014, a fin de proceder a la determinación común de las coordenadas geográficas precisas de los puntos de la línea de la frontera marítima entre los dos países, en aplicación de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia.

Asimismo, los Directores recibieron de los equipos técnicos de ambos países los resultados definitivos de los trabajos conjuntos de campo y de gabinete realizados entre el 24 de febrero y el 25 de marzo de 2014, cuyo objeto fue determinar las coordenadas geográficas precisas de los puntos de base contribuyentes en las costas del Perú y de Chile, así como las del punto de inicio de la frontera marítima (PIFM).

Como resultado de los mencionados trabajos conjuntos de campo y de gabinete se obtuvieron los siguientes valores:

Puntos de base contribuyentes Chile	Latitud	Longitud
Nº 1 ubicado en Cabo Lobos.	18° 47' 32,36" S	70° 21' 40,51" W
Nº 2 ubicado en Punta Argolla.	18° 50' 11,98" S	70° 21' 04,90" W
Nº 3 ubicado en Punta Madrid.	19° 01' 00,98" S	70° 18' 59,51" W
Nº 4 ubicado en Punta Gorda.	19° 18' 30,95" S	70° 17' 04,95" W
Nº 5 ubicado en Punta Pichalo.	19° 36' 02,36" S	70° 14' 25,52" W
Nº 6 ubicado en Punta Barrientos.	20° 32' 15,77" S	70° 12' 03,95" W

Puntos de base contribuyentes Perú	Latitud	Longitud
Nº 1 ubicado en Punta Islay.	17° 00' 56,82" S	72° 06' 44,16" W
Nº 2 ubicado en Noroeste Puerto Mollendo.	17° 01' 39,83" S	72° 01' 22,35" W
Nº 3 ubicado en Punta Coles.	17° 42' 26,49" S	71° 22' 56,36" W

Nota: Estos valores están referidos al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS).

Como resultado de los trabajos conjuntos de campo y de gabinete, se obtuvieron los siguientes valores de las coordenadas geográficas precisas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 196 y 197 del Fallo de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 27 de enero de 2014:

Coordenadas geográficas precisas de los puntos que constituyen el límite marítimo entre el Perú y Chile	Latitud	Longitud
Punto de inicio de la frontera marítima (PIFM)	18° 21' 00,42" S	70° 22' 49,80" W
Punto A	18° 21' 00,42" S	71° 46' 56,23" W
Punto B	19° 58' 24,38" S	73° 45' 11,78" W
Punto C	20° 11' 54,41" S	73° 43' 50,58" W

Nota: Estos valores están referidos al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS).

Finalmente, se establecieron de manera conjunta los valores de las coordenadas geográficas precisas de los puntos intermedios que definen la línea equidistante A-B, según lo previsto en el Fallo de la Corte Internacional de Justicia de fecha 27 de enero de 2014, de la siguiente manera:

Puntos Intermedios	Latitud	Longitud
Punto Intermedio N° I-1	18° 37' 46,94" S	72° 02' 01,13" W
Punto Intermedio N° I-2	18° 53' 23,91" S	72° 20' 24,42" W
Punto Intermedio N° I-3	19° 17' 23,40" S	72° 47' 33,04" W
Punto Intermedio N° I-4	19° 21' 03,52" S	72° 51' 48,05" W
Punto Intermedio N° I-5	19° 24' 08,15" S	72° 55' 39,04" W
Punto Intermedio N° I-6	19° 52' 42,20" S	73° 36' 12,17" W

Nota: Estos valores están referidos al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS).

Los valores de las coordenadas geográficas precisas del punto de inicio de la frontera marítima (PIFM), las de los puntos de base contribuyentes de las costas de Chile y del Perú, las de los puntos intermedios de la línea equidistante A-B y las de los puntos A, B y C se han graficado en las representaciones cartográficas identificadas con los números 1 y 2, cuya base son los Mapas 3 y 4 del Fallo de la Corte Internacional de Justicia, respectivamente. Dichas representaciones cartográficas, en formato A3, se anexan a la presente Acta y son parte integrante de la misma.

Los Jefes de las Delegaciones agradecieron el esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por los integrantes de los equipos técnicos de ambos países y destacaron el espíritu de cordialidad, cooperación y buena vecindad que los animó.

Embajador Nicolás Alfonso
Roncagliolo Higuera
Director General de Soberanía,
Límites y Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú

Embajadora María Teresa
Infante Caffi
Directora Nacional de Fronteras y
Límites del Estado
Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile